

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luis Garrido y Fernández, cesante del cargo de Delegado de Hacienda.
 Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Venancio González.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en declarar jubilado, con el haber que por

clasificación le corresponda, á D. Salvador Guerrero y Porta, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Administración de primera clase, Gobernador que ha sido de la provincia de Santa Clara.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pascual de Altolaguirre y Jáudenes, Jefe superior de Administración, Inspector general de Labores que fué de las Fábricas de Tabacos de las islas Filipinas.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE AGOSTO ANTERIOR, Y ALGUNAS DE JUNIO Y JULIO, Y QUE COMO RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888 (1).

31 Agosto. Real orden aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas por el que fué nombrado, previo concurso, Médico titular de la provincia de Albay D. Ramón Ibáñez Abellán.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Idem id. Idem aprobando la permuta de sus destinos solicitada por D. José María de la Viña y D. Ramón Ibáñez Abellán, Médicos titulares, respectivamente, de las provincias de Isla de Negros y Bataán.

2 Septiembre. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Eduardo Romero, Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Bataán.

Idem id. Idem nombrando para esta vacante á Don Francisco Buquet, Oficial quinto, cesante.

4 id. Idem dejando sin efecto el nombramiento de Oficial cuarto, Auxiliar de Vista de la Administración de Hacienda y Aduanas de Ilo-Ilo, hecho á favor de D. Alejandro García Acuña por Real orden de 1.º de Mayo último.

Idem id. Idem nombrando para esta vacante á Don Teodoro Sánchez Lázaro.

5 id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Matías Masfiote, Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Idem nombrando para esta vacante á Don Agustín Lasquety, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

9 id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar á D. Federico Moreno Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase, Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil.

Idem id. Idem nombrando para esta vacante á Don José García de la Fox, que es Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Pangasinán.

Idem id. Idem nombrando para esta vacante á Don Antonio Chapuli Navarro, que es Oficial primero de la Sala de Cuba en el Tribunal de Cuentas del Reino.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Septiembre de 1889.

Número de inhumaciones	SEXOS					Número de inhumaciones	SEXOS						
	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.		OBSERVACIONES	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1 m.	Soltero...	Tifus.....	Montera, 18.....	»	23	Varón...	5	Soltero...	Degeneración.....	Amparo, 31.....	»
2	Idem.....	57	Casado...	Fiebre adinámica..	Prisión celular.....	»	24	Idem.....	21	Idem.....	Asfíxia.....	Paseo de las Delicias, 11.	Judicial.
3	Idem.....	8	Soltero...	Difteria.....	Corredera Alta, 27.....	»	25	Idem.....	19	Idem.....	Idem.....	Idem, 48.....	Idem.
4	Idem.....	28	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	26	Idem.....	39	Idem.....	Heridas.....	Hospital Provincial.....	Idem.
5	Idem.....	28	Casado...	Idem.....	Idem.....	»	27	Idem.....	1	Idem.....	Quemaduras.....	Minas, 26.....	Idem.
6	Idem.....	38	Soltero...	Idem.....	Idem.....	»	28	Hembra..	69	Casada...	Tifus.....	Baño, 13.....	»
7	Idem.....	39	Casado...	Idem.....	Alcalá, 7.....	»	29	Idem.....	3	Soltera..	Idem.....	Luchana, 11.....	»
8	Idem.....	2	Soltero..	Laringitis.....	Jorge Juan, 14.....	»	30	Idem.....	22	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
9	Idem.....	4 m.	Idem....	Bronquitis.....	Dulcinea, 4.....	»	31	Idem.....	6	Idem.....	Difteria.....	Agustín Durán, 3.....	»
10	Idem.....	60	Viudo...	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	32	Idem.....	35	Idem.....	Tuberculosis.....	Lagasca, 24.....	»
11	Idem.....	11 m.	Soltero..	Idem.....	Ángel, 2.....	»	33	Idem.....	76	Viuda..	Insuficiencia.....	Hospital Provincial.....	»
12	Idem.....	67	Casado...	Catarro crónico...	Lavapiés, 29.....	»	34	Idem.....	2 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Doña Elvira, 1.....	»
13	Idem.....	60	Viudo...	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.....	»	35	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Travesía de Fúcar, 19...	»
14	Idem.....	70	Idem....	Idem.....	Amparo, 101.....	»	36	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	T.ª de Santa Ursula, 7...	»
15	Idem.....	62	Idem....	Hepatitis.....	León, 17.....	»	37	Idem.....	2	Idem.....	Amigdalitis.....	Plaza de Lavapiés, 7....	»
16	Idem.....	64	Idem....	Cirrosis.....	Hospital Provincial.....	»	38	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Valencia, 2.....	»
17	Idem.....	1	Soltero...	Atrepsia.....	Blasco de Garay, 9.....	»	39	Idem.....	20	Idem.....	Pneumonía.....	Villa, 3.....	»
18	Idem.....	4	Idem....	Meningitis.....	Toledo, 2.....	»	40	Idem.....	8 m.	Idem.....	Enterocolitis.....	Tejar de Mariano.....	»
19	Idem.....	47	Casado...	Derrame seroso...	Santa Engracia, 75.....	»	41	Idem.....	1	Idem.....	Meningitis.....	Tejar del Catalán.....	»
20	Idem.....	2	Soltero...	Congestión.....	Sacramento, 3.....	»	42	Idem.....	83	Viuda..	Derrame seroso...	Hortaleza, 62.....	»
21	Idem.....	1	Idem....	Idem.....	Barrilero, 2.....	»	43	Idem.....	2	Soltera..	Eclampsia.....	Pacífico, 41.....	»
22	Idem.....	2	Idem....	Eclampsia.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem.....	48	Casada..	Cáncer uterino....	Cabestreros, 14.....	»

Total de inhumaciones: 44 — Varones 27; hembras 17. — De difteria un niño y una niña; total 2. — De viruela nada. — De sarampión nada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Escalafón general de los empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos en 12 de Marzo de 1889. (1)

Número de orden general.....	Número en la clase.		Servicios prestados en Correos en la categoría actual.			TOTAL de servicios prestados en Correos.			Servicios prestados en otros ramos de la Administración, con destino de Real nombramiento.			CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1.140	387	D. Vicente Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó documentos.
1.141	388	Juan Rodríguez Méndez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.142	389	Emilio Sáinz Bonel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.143	390	Carlos Tremoulet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.144	391	José Torres Velda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.145	392	José Vidal Cristovo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.146	393	José Vilches-Serrano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.147	394	Jerónimo Viñas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Aspirantes de segunda clase.												
ACTIVOS												
1.148	1	D. Lorenzo Mayén.....	»	»	1	»	»	16	5	5	16	Fué Oficial de cuarta clase diez y seis días.
1.149	2	Máximo Castor Castro y González.....	3	2	13	5	2	27	»	»	»	Idem id. de quinta dos años y catorce días.
1.150	3	Tiburcio Ramírez Gallardo.....	14	9	14	24	1	15	»	»	»	Idem id. un año, tres meses y diez días.
1.151	E.	Manuel Carmona Cordón.....	3	7	13	4	6	13	»	»	»	Idem id. once meses.—Telégrafos.
1.152	E.	Víctor Bugedo Salas.....	2	3	12	2	8	24	4	»	18	Idem id. cinco meses y doce días.
1.153	E.	Manuel Coffino Martínez.....	8	1	2	8	6	11	1	»	27	Idem id. cinco meses y nueve días.
1.154	E.	Sebastián Hernández Polo.....	»	1	»	5	10	5	»	»	»	Idem id. cinco meses y cuatro días.
1.155	E.	Leandro González Pitarch.....	8	3	8	8	7	16	»	»	»	Idem id. un mes y diez días.
1.156	E.	Ignacio Santos Fuentes.....	6	10	25	6	10	25	1	10	18	Idem id. quince días.
1.157	4	José Rodríguez Sisniega.....	12	8	12	20	5	2	»	»	»	Fué Aspirante de primera clase siete años, ocho meses y veinte días.
1.158	5	Francisco Trias.....	18	8	19	19	6	24	»	»	»	Idem id. seis años, diez meses y cinco días.
1.159	6	Juan Manuel Ortiz y Toledo.....	»	3	19	5	8	1	»	»	»	Idem id. cinco años, cuatro meses y doce días.
1.160	7	Gregorio Uzquiano y Prieto.....	5	10	25	11	3	3	»	»	»	Idem id. cinco años, cuatro meses y ocho días.
1.161	8	Vicente Ferrer Lagunilla.....	»	2	5	5	2	2	»	»	»	Idem id. cuatro años, once meses y veintisiete días.
1.162	9	Eduardo Lluch.....	5	5	12	10	5	4	»	»	»	Idem id. cuatro años, siete meses y veintidós días.
1.163	E.	Francisco Calmarza Santos.....	»	5	12	4	11	26	»	»	»	Idem id. cuatro años, cinco meses y cuatro días.—Telégrafos.
1.164	10	D. Francisco Salvador García.....	2	8	17	6	8	25	»	»	»	Idem id. cuatro años y ocho días.
1.165	11	José Romero Lara.....	1	2	12	5	2	16	»	»	»	Idem id. cuatro años y cuatro días.
1.166	E.	Julio Arribas y Moreno.....	»	10	8	5	1	9	2	»	6	Idem id. tres años, diez meses y siete días.—Telégrafos.
1.167	E.	Aurelio Moreno y Cervera.....	»	»	22	3	4	17	»	»	»	Idem id. tres años, tres meses y veinticinco días.—Idem.
1.168	E.	Ildefonso Cañasveras y Sara.....	5	7	26	10	7	14	4	11	18	Idem id. dos años, tres meses y cinco días.—Idem.
1.169	12	José Sánchez Montenegro.....	2	2	11	4	2	3	»	»	»	Idem id. un año, siete meses y once días.
1.170	13	Julio González Ivero y Checa.....	1	3	24	2	11	»	1	7	8	Idem id. un año, siete meses y seis días.
1.171	14	Rafael Manso y Rodríguez.....	5	»	17	10	8	23	»	»	»	Idem id. un año, un mes y diez días.
1.172	15	Manuel García Centeno.....	10	3	12	11	3	25	»	»	»	Idem id. un año y trece días.
1.173	16	Antonio Ortega Argüelles.....	»	10	29	1	9	10	»	»	»	Idem id. diez meses y veintidós días.
1.174	E.	Antonio Camacho González.....	4	6	3	8	5	22	2	11	10	Idem id. nueve meses y diez y nueve días.—Telégrafos.
1.175	17	Hipólito de Sebastián y Bautista.....	»	11	28	1	6	20	»	»	»	Idem id. seis meses y veintidós días.
1.176	18	José Muñoz y Aleco.....	»	8	22	1	»	3	»	»	»	Idem id. tres meses y once días.
1.177	19	Benito Moñino.....	2	10	2	3	»	6	»	»	»	Idem id. dos meses y cuatro días.
1.178	20	Antonio Pérez Habrillana.....	9	7	28	9	8	26	»	»	»	Idem id. veintiocho días.
1.179	21	Manuel Sánchez de Toro y Ruiz.....	24	4	1	28	10	23	»	»	»	»
1.180	22	Alejandro de Mingo.....	19	6	12	33	4	4	»	»	»	»
1.181	23	José Márquez Caurmeiro.....	16	7	6	16	7	6	»	»	»	»
1.182	24	Venancio Galán.....	14	»	12	14	»	12	»	»	»	»
1.183	25	Julian Martín Revilla.....	13	9	1	13	9	1	»	»	»	»
1.184	26	José Rovira y San Felu.....	12	4	12	12	4	12	»	»	»	»
1.185	27	José Díaz y García.....	12	4	6	29	11	1	»	»	»	»
1.186	28	Luis Aranegui y Medrano.....	12	3	12	24	10	29	»	»	»	»
1.187	29	Diego Parra y Martínez.....	12	2	21	15	9	16	»	»	»	»
1.188	30	Antonio Segarra Boch.....	10	2	3	10	2	3	»	»	»	»
1.189	31	José Penoncos Carnero.....	10	1	17	10	1	17	»	»	»	»
1.190	32	Santiago López Púa.....	10	1	14	10	1	14	»	»	»	»
1.191	33	Juan García de Otazo y Sivila.....	9	11	27	9	11	27	»	»	»	»
1.192	34	Juan Cerdá y Vert.....	9	6	12	9	6	12	»	»	»	»
1.193	35	Enrique Gabrera y Pano.....	9	3	12	9	3	12	»	»	»	»
1.194	E.	Faustino Gorrioz y Lucas.....	9	1	15	11	5	6	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.195	36	Antonio Blasco y Perea.....	8	11	9	8	11	9	»	»	»	»
1.196	E.	Nicanor Infante y Pineda.....	8	10	20	8	10	20	»	»	»	»
1.197	37	Francisco Soler.....	8	9	20	23	8	13	»	»	»	»
1.198	E.	Enrique Romanos y Garijo.....	8	4	27	8	4	27	6	7	1	Sirve en Telégrafos.
1.199	38	Nicolás Martínez Conde.....	7	9	24	7	9	24	»	»	»	»
1.200	39	Federico Sorá y Sorá.....	7	8	20	14	10	9	»	»	»	»
1.201	E.	José Delgado González.....	7	7	8	8	4	8	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.202	40	Ignacio Artigües.....	7	7	23	7	7	23	»	»	»	»
1.203	41	Angel Fernández.....	7	5	7	7	5	7	»	»	»	»
1.204	42	Francisco Marqués.....	7	2	17	7	2	17	»	»	»	»
1.205	43	Salvador Obiols Sala.....	7	»	7	7	»	7	»	»	»	»
1.206	44	Froilán Laje y Rodríguez.....	6	11	17	6	11	17	»	»	»	»
1.207	45	Pedro Gay del Pino.....	6	10	22	6	10	22	»	»	»	»
1.208	46	José Givilli y Plá.....	6	10	19	6	10	19	»	»	»	»
1.209	E.	Emilio Roig y González.....	6	2	1	6	2	1	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.210	47	Antonio Carrillo Moya.....	5	11	27	5	11	27	»	»	»	»
1.211	E.	José Nisas y Gavilán.....	5	11	7	2	7	4	»	»	»	»
1.212	48	Joaquín del Muro y Boncay.....	5	9	12	5	9	12	»	»	»	»
1.213	49	Justo Aldama Landaburo.....	5	8	24	5	8	24	»	»	»	»
1.214	50	Leofredo Mier y Gutiérrez.....	5	7	22	14	4	23	»	»	»	»
1.215	51	Francisco Herrero Pérez.....	5	4	17	5	4	17	»	»	»	»
1.216	52	José Moreras y Revilla.....	5	4	»	5	4	»	»	»	»	»
1.217	53	Ildefonso Romero Raël.....	5	3	27	5	3	27	»	»	»	»
1.218	54	Francisco Icardo Blasco.....	5	2	22	12	5	25	»	»	»	»
1.219	55	Blas Muñoz y Maldonado.....	5	1	27	5	1	27	»	»	»	»
1.220	56	Francisco Checa y Checa.....	5	1	5	5	1	5	»	»	»	»
1.221	57	Ricardo Valera y Frutos.....	5	»	4	5	»	4	»	»	»	»
1.222	58	Tomás Ayala Barceló.....	5	»	6	5	»	6	»	»	»	»
1.223	59	Eduardo Bachiller y Barbeitos.....	4	11	20	4	11	20	»	»	»	»
1.224	60	Manuel Masegosa Soler.....	4	11	9	4	11	9	»	»	»	»
1.225	61	Juan López y Ruiz.....	4	11	3	4	11	3	»	»	»	»
1.226	62	Venancio González Rey.....	4	10	19	4	10	19	»	»	»	»
1.227	63	José Bello Sanfín.....	4	9	21	4	9	21	»	»	»	»
1.228	64	Emilio López Ibañel.....	4	9	14	4	9	14	»	»	»	»
1.229	65	José Tárrega é Ihea.....	4	9	12	4	9	12	»	»	»	»
1.230	66	Javier Alonso y Martínez.....	4	8	12	4	8	12	»	»	»	»
1.231	67	Eugenio Martínez Fernández.....	4	8	12	4	8	12	»	»	»	»
1.232	68	Cecilio Rodríguez Tejero.....	4	7	»	4	7	»	»	»	»	»
1.233	69	Constantino Bouzas Portas.....	4	6	20	4	6	20	»	»	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden general	Número en la clase	Servicios prestados en Correos en la categoría actual.	TOTAL de servicios prestados en Correos.			Servicios prestados en otros ramos de la Administración, con destino de Real nombramiento.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES					
			Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.		
1.234	70	D. Juan Gómez Pérez.....	4	6	12	4	6	12	»	»	»	»
1.235	71	Generoso Díaz.....	4	6	2	4	6	2	»	»	»	»
1.236	72	Antonio Gil Huertas.....	4	5	28	4	5	28	»	»	»	»
1.237	73	Manuel Rodríguez Moreno.....	4	5	28	4	5	28	»	»	»	»
1.238	74	Jaime Casabó y March.....	4	5	2	4	5	2	»	»	»	»
1.239	75	Mariano Miguel Sanz.....	4	4	13	4	4	13	»	»	»	»
1.240	76	Fabián Oñativia.....	4	3	12	12	10	12	»	»	»	»
1.241	77	Guillermo Gómez Benito.....	3	11	12	3	11	12	»	»	»	»
1.242	78	Juan Lovez y Sanz.....	3	11	4	3	11	4	»	»	»	»
1.243	79	Ramón Guitart y Bonasy.....	3	10	12	3	10	12	»	»	»	»
1.244	E.	Alejandro Blanco.....	3	9	12	3	9	12	3	5	29	Sirve en Telégrafos.
1.245	80	Agustín Castanedo y Castillo.....	3	9	8	3	9	8	»	»	»	»
1.246	81	José Soler Juliá.....	3	9	2	3	9	2	»	»	»	»
1.247	82	Víctor Moreno Alfaro.....	3	8	2	3	8	2	»	»	»	»
1.248	E.	José Lleo y Belliure.....	3	7	23	4	3	13	»	»	»	»
1.249	83	Demetrio Ortega Revuelto.....	3	7	22	3	7	22	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.250	E.	Manuel Martínez Millano.....	3	7	7	4	»	25	5	4	3	Sirve en Telégrafos.
1.251	E.	Enrique Guardia Basso.....	3	6	29	7	4	14	6	3	5	Idem.
1.252	84	José María Navarro y Llobregat.....	3	6	12	3	6	12	»	»	»	»
1.253	85	Antonio Campos Hierro.....	3	5	7	3	5	7	»	»	»	»
1.254	E.	Juan González Murciano.....	3	4	21	8	7	24	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.255	86	Juan Alvarez y Uranga.....	3	2	27	3	2	27	»	2	1	»
1.256	87	Felipe Gutiérrez y Angulo.....	3	1	2	3	1	2	»	»	»	»
1.257	88	Eusebio Zavala y Barra.....	3	1	2	3	1	2	»	»	»	»
1.258	89	José Rodríguez Gómez.....	3	1	2	3	1	2	»	»	»	»
1.259	90	Emilio Ruiz Olivares y González.....	3	1	»	3	1	»	»	»	»	»
1.260	91	Vicente Cabra y Morales.....	3	»	25	5	2	13	»	»	»	»
1.261	92	Celestino Maquieira Silva.....	3	»	12	3	»	12	»	»	»	»
1.262	93	Gregorio Martínez Ortiz.....	3	»	12	3	»	12	»	»	»	»
1.263	94	Miguel Grez y Español.....	3	»	12	3	»	12	»	»	»	»
1.264	95	Pedro Ferrer y Gracia.....	3	»	12	3	»	12	»	»	»	»
1.265	96	José Alvarez y Alvarez.....	3	»	6	3	»	6	»	»	»	»
1.266	97	José Domingo Rodríguez Castro.....	3	»	5	3	»	5	»	»	»	»
1.267	98	Esteban Urzola y Marcén.....	3	»	4	3	»	4	»	»	»	»
1.268	99	José María Delfín y Cabarcos.....	3	»	2	3	»	2	»	»	»	»
1.269	100	Manuel de Ortega Sáez.....	3	»	1	3	»	1	»	»	»	»
1.270	101	Ramón de Solís y Lancho.....	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»
1.271	102	Jesús Pérez y Guzmán.....	2	11	27	2	11	27	»	»	»	»
1.272	103	Antonio Granda Antona.....	2	11	25	2	11	25	»	»	»	»
1.273	104	Antonio Calderón y Oviedo.....	2	11	24	2	11	24	»	»	»	»
1.274	105	Ramón Letamendi Salinas.....	2	11	23	2	11	23	»	»	»	»
1.275	106	Luis López González.....	2	10	26	2	10	26	»	»	»	»
1.276	107	Pedro Ena Nisarro.....	2	10	24	2	10	24	»	»	»	»
1.277	108	José Alonso y Pulido.....	2	9	22	2	9	22	»	»	»	»
1.278	109	Antonio Rey Molina.....	2	9	21	2	9	21	»	»	»	»
1.279	110	Gregorio Buesa y Oliván.....	2	9	21	2	9	21	»	»	»	»
1.280	111	Federico Silva y Acevedo.....	2	9	21	2	9	21	»	»	»	»
1.281	112	Eleazar Monroy.....	2	9	17	2	9	17	»	»	»	»
1.282	113	Tomás Cuesta y Galán.....	2	9	16	2	9	16	»	»	»	»
1.283	114	Bernardo Bernalola Sánchez.....	2	9	1	2	9	1	6	8	25	»
1.284	115	Fernando Figueroa y Montilla.....	2	8	3	5	7	»	»	»	»	»
1.285	116	Leopoldo Basa Villardefrancos.....	2	8	2	2	8	2	»	»	»	»
1.286	117	José Deco Díaz.....	2	8	»	2	8	»	»	»	»	»
1.287	118	Salvador García y Rubio.....	2	7	6	2	7	6	»	»	»	»
1.288	119	Saturnino López y Martínez.....	2	6	28	2	6	28	»	»	»	»
1.289	120	Pedro Alonso y Núñez.....	2	6	27	2	6	27	»	»	»	»
1.290	121	Isidro Atienza y Casado.....	2	6	17	2	6	17	»	»	»	»
1.291	122	Antonio Taboada de Siles.....	2	6	10	2	6	10	»	»	»	»
1.292	123	Román López Agüero.....	2	6	7	2	6	7	»	»	»	»
1.293	124	Pedro Iglesias.....	2	5	26	13	1	20	»	»	»	»
1.294	125	Enrique Gutiérrez Zatorre.....	2	5	23	3	»	7	»	»	»	»
1.295	126	Manuel Gascón y Peral.....	2	4	28	2	4	28	»	»	»	»
1.296	127	Martín Astíz y Armendía.....	2	4	24	2	4	24	»	»	»	»
1.297	128	Andrés Romero Rojo.....	2	4	12	2	4	12	»	»	»	»
1.298	129	Juan Quirós y Ortiz Villajos.....	2	4	12	2	4	12	»	»	»	»
1.299	130	Juan Escribano Campos.....	2	4	5	2	4	5	»	»	»	»
1.300	131	Baltasar Valle Porrúa.....	2	3	17	2	3	17	»	»	»	»
1.301	132	José Trillo y Escudero.....	2	3	»	2	3	»	»	»	»	»
1.302	133	Melchor Barra González.....	2	2	26	2	2	26	»	»	»	»
1.303	E.	Domingo Azorín y Novel.....	2	2	»	2	2	»	8	19	Sirve en Telégrafos.	
1.304	134	Félix Gómez.....	2	1	29	2	1	29	»	»	»	»
1.305	135	Aniano S. José Barrasa.....	2	1	4	2	1	4	»	»	»	»
1.306	136	Antonio Climent Cuenca.....	2	1	2	2	1	2	»	»	»	»
1.307	137	Benito Porell Moscoso.....	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»
1.308	138	José Crespo González.....	1	11	14	1	11	14	»	»	»	»
1.309	139	Bruno de la Fuente y Penalver.....	1	11	8	1	11	8	»	»	»	»
1.310	140	José María Gippini Sansalvador.....	1	10	12	1	10	12	»	»	»	Baja por haber sido separado.
1.311	141	Felipe Calvo Jovera.....	1	9	28	1	9	28	»	»	»	»
1.312	142	Felipe Jesús Sánchez González.....	1	9	12	1	9	12	»	»	»	»
1.313	143	Bonifacio Fernando Mondéjar y Domarco.....	1	8	3	1	8	3	»	»	»	»
1.314	144	Antonio Marchori y Cordero de Villalante.....	1	7	3	1	7	3	»	»	»	»
1.315	145	Andrés Montiel Acero.....	1	6	28	1	6	28	»	»	»	»
1.316	146	Luis Martín Mateos.....	1	6	16	1	6	16	»	»	»	»
1.317	147	Ramón Capel y Pujol.....	1	6	12	1	6	12	»	»	»	»
1.318	148	Cesáreo Yáñez y Rodríguez.....	1	6	12	1	6	12	»	»	»	»
1.319	149	Gregorio González Adradas.....	1	5	28	1	5	28	»	»	»	»
1.320	150	Felipe García Olalla é Ibarra.....	1	5	19	1	5	19	»	»	»	»
1.321	151	Felipe Manso Garijo.....	1	5	12	1	5	12	»	»	»	»
1.322	152	Pedro Portela Latorre.....	1	5	4	1	5	4	»	»	»	»
1.323	153	Benito Redín é Isco.....	1	4	28	1	4	28	»	»	»	»
1.324	154	Ramón Oliver Chorro.....	1	4	25	1	4	25	»	»	»	»
1.325	155	Leopoldo Gadea y Legal.....	1	4	19	1	4	19	»	»	»	»
1.326	156	Fernando de Madrazo y Alvarez Veriño.....	1	4	10	1	4	10	»	»	»	»
1.327	157	Antonio Tomás Moncasi.....	1	4	1	1	4	1	»	»	»	»
1.328	158	Juan Garrido Blanca.....	1	3	29	1	3	29	»	»	»	»
1.329	159	Manuel Arredondo Ortiz.....	1	3	12	1	3	12	»	»	»	»
1.330	160	Victorino Severiano Gómez y Elez.....	1	3	10	1	3	10	»	»	»	»
1.331	161	Eduardo Marín Cardona.....	1	2	12	1	2	12	»	»	»	»
1.332	162	José Elez Villarreal González.....	1	2	12	1	2	12	»	»	»	»
1.333	163	José Luis Cerezo.....	1	2	6	1	2	6	»	»	»	»
1.334	164	Florentino de Cangas Valledor.....	1	2	2	1	2	2	»	»	»	»
1.335	165	Luis Oliván Valencia.....	1	2	1	1	2	1	»	»	»	»
1.336	166	Benito Valcarlos y Cancelada.....	1	1	15	1	1	15	»	»	»	»
1.337	167	José Iraeta Iribarren.....	1	1	12	1	1	12	»	»	»	»
1.338	168	Juan García Tevar.....	1	1	12	1	1	12	»	»	»	»
1.339	E.	Juan Antonio Luna y Más.....	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»
1.340	170	Luis de Lomas y Torralba.....	1	»	25	4	10	28	»	»	»	Sirve en Telégrafos.
1.341	171	José Morote Jimena.....	1	»	22	1	»	22	»			

Número de orden general.....	Número en la clase.		Servicios prestados en Correos en la categoría actual.			TOTAL de servicios prestados en Correos.			Servicios prestados en otros ramos de la Administración, con destino de Real nombramiento.			CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1.350	180	D. Luis Masferrer y Carlisle.....	»	8	12	»	8	12	»	»	»	»
1.351	181	Jerónimo del Río y Falcón.....	»	7	27	»	7	27	»	»	»	»
1.352	182	Felipe Rufo Pascual.....	»	7	23	»	7	23	»	»	»	Baja por haber sido separado.
1.353	183	Evaristo Morell Cairo.....	»	7	22	»	7	22	»	»	»	»
1.354	184	Francisco Javier Rodríguez.....	»	7	13	»	7	13	»	»	»	»
1.355	185	Antonio Culebras Posada.....	»	7	12	»	7	12	»	»	»	»
1.356	186	Benito Franco y Navio.....	»	7	4	»	7	4	»	»	»	»
1.357	187	Baldomero Portales del Olmo.....	»	6	18	»	6	18	»	»	»	»
1.358	188	Felipe González Ballesteros.....	»	6	12	»	6	12	»	»	»	»
1.359	189	Rogelio Abrales Pérez.....	»	6	8	»	6	8	»	»	»	»
1.360	190	Enrique de la Peña y Rey.....	»	5	10	»	5	10	»	»	»	»
1.361	191	Damián Muñoz Herranz.....	»	5	8	»	5	8	»	»	»	»
1.362	192	Celedonio Fueyo y Ferrer.....	»	5	3	»	5	3	»	»	»	»
1.363	193	Antonio Oliva.....	»	4	21	»	4	21	»	»	»	»
1.364	194	Marcelino Casado y García.....	»	4	12	»	4	12	»	»	»	»
1.365	195	Ciriaco Rojas y Castilla.....	»	4	12	»	4	12	»	»	»	»
1.366	196	Francisco Cano y Pamias.....	»	4	4	»	4	4	»	»	»	»
1.367	197	Braulio Román Casado.....	»	3	25	»	3	25	»	»	»	Baja por pase á otro destino.
1.368	198	José Domínguez Saúl.....	»	3	3	»	3	3	»	»	»	»
1.369	199	Tiburcio Aguado.....	»	3	1	»	3	1	»	»	»	»
1.370	200	José Vidal.....	»	2	25	»	2	25	»	»	»	»
1.371	201	Francisco García Díez.....	»	2	12	1	6	12	»	»	»	»
1.372	202	Pedro Vázquez Bugallo.....	»	2	5	»	2	5	»	»	»	»
1.373	203	César Cabezas de la Puente.....	»	1	26	»	1	26	»	»	»	»
1.374	204	Francisco Moreno.....	»	1	18	»	1	18	»	»	»	»
1.375	205	Valentín Iglesias.....	»	1	12	9	7	12	»	»	»	»
1.376	206	Hipólito Rucabado.....	»	»	22	»	»	22	»	»	»	»
1.377	207	Arturo López Ugena.....	»	»	15	»	»	15	»	»	»	»
1.378	208	Tomás Bernardín Serrallonga.....	»	»	12	»	»	12	»	»	»	Baja por haber sido separado.
1.379	209	Tomás Rodríguez Araujo.....	»	»	3	»	»	3	»	»	»	»
1.380	210	Dionisio Durango y Castro.....	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»
1.381	211	Juan Salvador Alcagua.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó documentos.
1.382	212	Manuel Altamirano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.383	213	Martín Aracil Belda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.384	214	José de Aranda y Espada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.385	215	Juan José Armengol Perelló.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.386	216	Juan Alvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.387	217	Laureano Alvarez Pereira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.388	218	Juan Bermejo y Muñoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.389	219	José Blanco Coris.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.390	220	Antonio Blaya y Luna.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.391	221	Juan Cabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.392	222	Lázaro Campos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.393	223	Francisco Carmona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.394	224	José del Cerro y Sanz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.395	225	Isidro Cid y Cid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.396	226	Juan Bautista Colomer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.397	227	Juan Fernández Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.398	228	Benito Franco de Pareja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.399	229	Félix García Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.—Baja por fallecimiento.
1.400	230	Francisco Gardachal y Sela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.401	231	Eufasio Garrido Ruano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.402	232	José Hidalgo Carrasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.403	233	Miguel Jesús Palazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.404	234	Gustavo Laparte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.405	235	Mamerto de Landabur González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.406	236	Carlos Leonor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.407	237	Fernando Mondéjar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.408	238	Pedro Marchante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.409	239	Claudio Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.410	240	Heriberto de Mata y Carrasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.411	241	Javier Molinero é Ilisani.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.412	242	Nicolás Moreno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.413	243	Luis Montero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.414	244	Francisco Montes y Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.415	245	José Muñoz Casado.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	Idem.
1.416	246	Francisco Pérez Jévenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.—Baja por dimisión.
1.417	247	Santiago Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.418	248	Juan Plaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.419	249	Manuel Porto Leira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.420	250	Ruperto Quilez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.421	251	Juan José Real y Romero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.422	252	José Domingo Rodríguez y Castro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.423	253	Epifanio Román.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.424	254	Rafael del Rosal Vázquez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.425	255	Mariano Ruiz Puente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.426	256	Francisco Salido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.427	257	Felipe Sánchez González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.428	258	Gregorio Sánchez Solorzano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.—Baja por dimisión.
1.429	259	José Segalá.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.430	260	Manuel Verdú Sampere.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.431	261	Pedro Villarrubia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.432	262	José Villegas y Lozano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.433	263	Angel Vizcaíno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
1.434	264	Román Fernández de Pablos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.435	265	José Pérez Gutiérrez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.436	266	Joaquín Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTAS

1.ª El escalafón que antecede está formado con relación al día 12 de Marzo del corriente año, y todos los individuos comprendidos en el mismo ocupan la situación que les correspondía en aquella fecha. Los que con arreglo al artículo adicional del Real decreto de 12 de Marzo último han sido promovidos con posterioridad á la clase superior inmediata, serán incluidos en esta última al publicarse el escalafón definitivo de los empleados activos y cesantes del ramo de Correos.

En dicho escalafón definitivo serán también comprendidos los empleados propuestos por la Junta clasificadora de destinos civiles que hubiesen ingresado en el ramo con posterioridad al ya citado día 12 de Marzo.

2.ª La letra E. en la casilla correspondiente equivale á *excedente*.

3.ª Los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que á la fecha con repetición expresada se hallaban desempeñando estafetas fusionadas, figuran como excedentes en el escalafón activo de su clase.

4.ª La expresión de *baja* en la columna de circunstancias especiales, indica que los empleados á quienes se refiere, han cesado por las causas que en dicho lugar se indican, después del día 12 de Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría general de la Deuda pública.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección cuarta del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita por segunda vez á los herederos de D. Manuel de Espejo, Jefe que fué de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal en el examen de la de caudales de la Deuda correspondiente al mes de Agosto de 1872.

Madrid 21 de Septiembre de 1889.—El Contador general, P. O., Palomino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Haro y la de Pradoluengo se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.^a La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Logroño y Burgos y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante los Gobernadores civiles de las mismas y Alcalde de Haro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 5 de Octubre, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.^a El tipo máximo para el remate será el de 999 pesetas anuales.

3.^a Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 100 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.^a Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.^a Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.^a) se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de, vecino de, me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Haro á la de Pradoluengo y viceversa, por el precio de pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.^a Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.^a Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones se abrirá en el acto y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.^a Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Haro y Pradoluengo (Logroño y Burgos).

1.^a El contratista se obliga á conducir en carruaje de cuatro ruedas y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Haro á la de Pradoluengo toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y objetos asegurados) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.^a La distancia de 48 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en seis horas treinta minutos con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.^a Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de ésta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Logroño y Burgos.

Los carruajes tendrán almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.^a Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.^a La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Logroño ó en la de Burgos.

8.^a El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.^a Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despidió del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera, á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tática, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes del Estado que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dicten sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado ínterin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo acausamiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 19 de Septiembre de 1889.—El Director general interino, Benayas. 648—S

Sección de Telégrafos.

El día 1.^o del corriente se abrió al público con servicio limitado la Estación telegráfica de Viella, provincia de Lérida. Madrid 4 de Septiembre de 1889.—El Director general, Angel Mansi.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Negociado de Alcances.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Sres. D. Virgilio Villanova, D. José Míguez y D. Antonio Gabrieli, para que en el término de treinta días comparezcan en esta Delegación á dar sus descargos en el expediente gubernativo de responsabilidad que tramito por orden de la extinguida Dirección general de Aduanas.

Cádiz 21 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Gómez de la Torre. 2080—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Torrelavega.—Toribio Miguefla, San Roque, 1, ausente. Córdoba.—D. Gabriel Cazado, Comercio.

París (torre Eiffel).—Jiménez (Espagne), Lobo, 7, principal.

Coruña.—Juana Echevarría, calle de la Cruz, fonda Vizcaína.

Chiclana.—Angel Barcarati, sin señas.

Orense.—Sin destinatario, Alcalá, 39 cuadruplicado.

Toledo.—Doctor Fortunato, sin señas.
Sarlúcar de Barrameda.—Barrica Nogués, sin señas.
Avilés.—Manuel Bustos González, Desengaño, 19 duplicado.
Valencia.—José González, Ministerio de la Guerra.
Barcelona.—Agustín Crespo, Jesús y María, 32, segundo.
Pamplona.—Carral, sin señas.

OESTE

Guadix.—Concepción Alberti, costanilla de San Andrés, número 16.
San Sebastián.—Antonio Lafuente, Toledo, 78, tienda.

NORTE

San Ildefonso.—Elena Arbós, Ruiz, 5, segundo.

NOROESTE

Alcázar.—Aguilar, Ayudante navío Marina (ausente).
Madrid 23 de Septiembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Barco.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la segunda licitación pública para contratar el suministro del combustible necesario para la cocina y estufas del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889 á 1890, bajo los tipos máximos de 35 milésimas de peseta por cada kilogramo de hulla; dos céntimos de peseta por cada uno de leña ó cepas, y una peseta por cada carga de jara, más el 15 por 100 del importe á que ascienda estos dos últimos artículos, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.^o, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 51 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Septiembre de 1889.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para suministro del combustible necesario para la cocina y estufas del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889 á 1890, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios que determina la condición cuarta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 645—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—NORTE

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital y mi Escribanía se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Juan Farelo y Díaz contra D. Tomás de Gana y Uhagón sobre pago de pesetas, hoy, en vía de apremio, y apareciendo la finca embargada con una segunda hipoteca en favor de la testamentaria de D. Cayetano de Uhagón y Arechaga, á instancia del actor se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Fernández de la Hoz.—Madrid 12 de Julio de 1889.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y mediante lo que aparece de la certificación que menciona, hágase saber el estado de esta ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados en ella, si les conviniere, á los testamentarios de D. Cayetano de Uhagón y Arechaga, instruyéndoles á los efectos consiguientes de lo que prescribe el art. 1.491 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya notificación se entenderá con D. Florencio de Uhagón y Montero, único testamentario cuyo domicilio se designa, y si manifestase no estar nombrado *in sol'dum*, designará el domicilio ó punto de residencia de los otros dos para que pueda notificárseles en debida forma.—Lo proveyo y firma S. S.—Doy fe.—Fernández de la Hoz.—Ante mí, Pedro Mariano de Benito.»

Y para que sirva de notificación á D. Rodrigo de Dhagón y Vedia, uno de los testamentarios de D. Cayetano de Uhagón y Arechaga, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA en Madrid á 20 de Septiembre de 1889.—El actuario, por mi compañero Benito, Eusebio Cereceda. X—404

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Habiendo sufrido extravío el caucho del sello de este Juzgado, desprendido del mango del mismo, he acordado en providencia de este día, declarar nulos y sin ningún valor ni efecto, todos los documentos que aparezcan autorizados con el referido sello, y en su lugar he adoptado otro, en el que la palabra «Madrid» aparecerá en la parte alta, y en la baja la leyenda «Juzgado de instrucción del Oeste».

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario de gobierno, A. Sarmiento.

J—6042

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Cisneo Sánchez, de esta vecindad, calle Inocentes, núm. 4, soltero, carrero y de veintiocho años de edad, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para recibirle inquisitoria en causa que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y suplico á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca del referido Vicente Cisneo Sánchez, poniéndolo en mi conocimiento caso de ser habido.

Dado en Sevilla á 10 de Septiembre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El Secretario, por mi compañero D. Manuel P. Porto, José Gutiérrez. J—6037

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio Guillén Rodríguez, para que dentro del término de quince días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, para evacuar una diligencia judicial, con el fin de cumplir un mandamiento de la Superioridad, librado en causa contra aquél y otro por esta; apercibido de que no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación á que practiquen diligencias á la busca y captura del referido, poniéndolo á disposición de este Juzgado, al fin que se manda.

Sevilla 18 de Septiembre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—6068

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Buenaventura Tamarón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días al procesado Antonio Alamo, de oficio albañil, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Luna, número 12, sin que resulten más circunstancias, para que durante dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á José García Rodríguez; apercibido de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias hasta conseguir la captura de dicho procesado, que quedará en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Sevilla 17 de Septiembre de 1889.—Buenaventura Tamarón.—El actuario, por mi compañero Lastrucci, José M. Masa. J—6069

TORROX

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Antonio Díaz Pérez, natural de Arenas, vecino de Saspalanga, casado, de treinta y tres años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel de partido con el fin de empezar á extinguir la condena que le ha sido impuesta por causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y en el mío les pido y encargo procedan á la busca, captura y conducción de dicho rematado al indicado establecimiento caso de ser habido; pues así está acordado en la ejecutoria respectiva á dicha causa.

Dada en Torrox á 17 de Septiembre de 1889.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, José Navas. J—6070

TORTOSA

D. Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo en las aguas del río Ebro, y punto llamado la Pexera, término de Amposta, del cadáver de un hombre de unos sesenta años de edad, que vestía calzones de labrador, borceguies de cuero, faja de color amarillo, alpargatas de cañamo y una correa, y que no ha podido ser identificado.

Por lo que se expide el presente, para que cualquiera persona que tenga noticia de la desaparición de un hombre de las señas antes indicadas, lo ponga en conocimiento de este Juzgado dentro del término de quinto día, á contar desde el en que se publique este en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tortosa á 17 de Septiembre de 1889.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego Quiroga. J—6071

TREMPE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en mérito del sumario que se instruye sobre amenazas, se cita á José Gasol Melines y Matilde Palaci, ve-

cinos que fueron de la villa de Vilaller, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos del indicado sumario; apercibiendo á dichos testigos que de no comparecer dentro del indicado término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que en dicho sumario haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Trempe 6 de Septiembre de 1889.—José Díaz. J—6072

TRUJILLO

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Mediante la presente se cita, llama y emplaza á Fausto Redondo Rajas, vecino de Aldea del Obispo, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Alonso Benito Bravo; bajo apercibimiento de que si no se presentare se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de mencionado sujeto con las seguridades convenientes, á cuyo fin está interesada la administración de justicia.

Dada en Trujillo á 12 de Septiembre de 1889.—Lorenzo del Fresno.—El actuario, Marceliano de Dios y Vives. J—5982

TUDELA

El Licenciado D. Julián Ordóñez y Prado, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido en provincia de este día, dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa por robo, manda se cite á los que fueron vecinos de la misma, Antonio Falces y Delgado y Antonio Castañé y Batuch, que luego se trasladaron á Madrid, calle Bravo Murillo, núm. 6, y á San Asensio, en la provincia de Logroño, respectivamente, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del refrandatarario, para hacerles entrega de los formones y demás efectos que les fueron ocupados; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tudela 16 de Septiembre de 1889.—El Escribano, José Sáenz Palacín. J—6038

VALDEPEÑAS

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre robo de tres caballerías menores de la propiedad de Cristóbal Serrano y Fernández, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 9 del actual en el sitio Cañada de Santiago, término municipal del Moral de Calatrava; en cuya causa se ha acordado se proceda á la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren; y caso de ser habidas se pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares, y en el mío les ruego procedan á la busca de referidas caballerías, y cuyas señas se ponen á esta continuación, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren; y caso de ser habidas, sean remitidas con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Valdepeñas á 17 de Septiembre de 1889.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, Miguel Escobar.

Señas de los tres caballerías robadas.

Un burro platero, oscuro, de tres años, con un costurón en el cuadril derecho.

Otro burro del mismo pelo, de un año, sin seña particular.

Una burra negra, de trece años, con un costurón en el cuadril derecho. J—6039

VALENCIA.—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lucio de San Francisco de Borja, de diez y nueve á veinte años, soltero, albañil, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia acordada por la Superioridad en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel correccional de San Agustín de esta capital, donde quede á disposición de este Juzgado.

Valencia 10 de Septiembre de 1889.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Secretario habilitado, Fernando Muñoz. J—5962

D. Manuel Cubells Blesa, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y en su virtud se hace saber que en dicho Juzgado, á cargo en la actualidad del Sr. D. Eugenio Vidal Pozuelo y Escribanía del autorizante, se promovió demanda de pobreza por el Procurador D. Eliseo Perales en nombre de

D. Senén Aldás Ruiz, para litigar contra los herederos de Vicente Sarrió, la cual fué tramitada con arreglo á ley, pronunciándose sentencia haciendo la declaración de pobreza solicitada. Posteriormente dicho Procurador presentó la correspondiente demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra los expresados herederos, de los que son conocidos hasta hoy, entre otros, Vicente Sarrió y Doña María Antonia Huerta, vecinos que aparecían ser de Sagunto, á todos los cuales se mandó por providencia de 10 de Junio último dar traslado, emplazándoles para que en el término de nueve días improrrogables comparecieran en los autos personándose en forma; mas como quiera que del diligenciamiento del exhorto que al efecto se expidió al Juzgado de Sagunto resulta que el Vicente Sarrió se halla en Barcelona sin fijar el punto y se ignora el paradero de Doña María Antonia Huerta, á instancia del demandante se publica el presente para que le sirva de emplazamiento en forma; con apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo fijado, que principiará á contarse desde el día siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 12 de Septiembre de 1889.—Manuel Cubells Blesa. 391—P

El Sr. Juez del distrito del Mercado, para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Joaquín Bastán Torregrosa sobre hurto de dinero y efectos, y del recurso de casación por el mismo interpuesto para ante el Tribunal Supremo, aprobado por la Sala segunda la tasación de las costas impuestas á Joaquín Bastán que asciende con las posteriores á 51 pesetas 60 céntimos, ha mandado que se le requiera para que dentro del tercer día satisfaga dichas costas y las posteriores; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que se lleve á efecto dicho requerimiento, al Joaquín Bastán que debe hallarse en la cárcel correccional de esta ciudad, penal de San Agustín ó San Miguel de los Reyes, firmo la presente en Valencia á 11 de Julio de 1889.—José Herraiz.

Importan las costas de la Superioridad, además de las anteriores, 6 pesetas 90 céntimos.—Herraiz.

Entregada la cédula al alguacil hizo constar que salió del penal de San Agustín el 9 de Mayo último.

Dirigido exhorto al Juzgado de Orihuela al que corresponde el pueblo de Torrevieja, de donde es el Joaquín Bastán, se hizo constar también que no se hallaba en dicha población, no encontrándose tampoco en Motril, ni en Málaga donde se indicó podría hallarse, y como las Autoridades gubernativa y local de esta ciudad han manifestado no hallarse, se ha mandado insertar la cédula de notificación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al efecto expido la presente en Valencia á 19 de Septiembre de 1889.—José Herraiz. J—6073

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio é Ignacio, Juez municipal, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Lupión Martín, natural de Granada, vecindado en el barrio de las Angustias, vecino que fué de esta capital y habitaba en 18 de Junio último en la calle de Balmes, núm. 16, piso segundo, ejerciendo entonces el cargo de agente de vigilancia, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, bastante alto y pelo blanco, con bigote muy recortado y claro, ojos azules, nariz afilada, cara larga, color rubio, le falta un diente en la mandíbula inferior y habla el andaluz cerrado, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte por imprudencia de Quintina Polit y Moliner; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del José Lupión; y caso de ser habido, le trasladen con las seguridades convenientes á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Valencia 17 de Septiembre de 1889.—Mariano Rubio é Ignacio.—El actuario, Luis Martorell. J—6040

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Orge Portela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cándido Otero Ferrero, cuyas señas y demás circunstancias son: estatura mediana, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, cara redonda, color bueno, barba regular, vive pobremente al uso de su país, siendo natural y vecino de Villarejo de Sanabria, provincia de Zamora, hijo de Francisco y de María, de treinta y ocho años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de Huelva para la práctica de diligencias judiciales en la causa que contra el mismo pende ante dicho superior Tribunal por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca del

Otero, y caso de ser encontrado, lo remitirán á la cárcel de Huelva á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Valverde del Camino 12 de Septiembre de 1889.—José Orge Portela.—Por mandado de S. S., José Arroyo.

J—5963

D. José Orge Portela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Gómez y García, sin apodo conocido, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de la Viñuela, provincia de Málaga, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y señas no constan, trabajador que fué en la mina *Sotiel Coronada*, y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde aquí en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones á Antonio Alvarez Criado.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de citado sujeto, y caso de encontrarlo lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 14 de Septiembre de 1889.—José Orge.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—5983

D. José Orge Portela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Vaz, conocido por el nombre de Mateo, cuyas demás circunstancias se ignoran y actual paradero, pero sí que su última residencia fué la mina *Sotiel Coronada*, donde trabajaba como minero, para que en el término de diez días, á contar desde aquí en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones á José Venteño y María.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de citado sujeto, y caso de encontrarlo, lo remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 17 de Septiembre de 1889.—José Orge.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—6074

VERGARA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Vergara y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Juan Viñas Valle, trabajador que ha sido en las obras del ferrocarril de Durango á Zumarraga, y que habiendo residido accidentalmente en la villa de Anzuola, correspondiente á este partido judicial, se ausentó con dirección al pueblo de Campomanes, que lo es del partido de Pola de Lena, desconociéndose el actual paradero del mismo, para que comparezca en los estrados de este Juzgado dentro de décimo día, al objeto de que manifieste si se ratifica ó no en el escrito presentado por sus defensores en la causa contra él y otros instruida por lesiones, y si se conforma ó no, por consecuencia, con las penas de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas é indemnización de 30 pesetas al lesionado que pide el Sr. Representante del Ministerio público se imponga al mismo en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Vergara á 12 de Septiembre de 1889.—Manuel Alonso.—El Secretario, León Guerdiaín. J—5995

VIELLA

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 366 de la Compilación reformada de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Oña, vecino de Madrid, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones, tentativas de soborno y juegos prohibidos, y notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Viella á 11 de Septiembre de 1889.—Juan A. Fort.—Por su mandado, Antonio España. J—5984

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal por haberse fugado de la cárcel de esta villa, donde se hallaba en prisión preventiva, se cita y llama á Pedro Laborde y Baqué, procesado en causa que se le sigue por los delitos de usurpación de estado civil y celebración de matrimonio ilegales, cuyas señas son: estatura regular, cabello negro, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, sin ninguna seña particular y sin apodo, natural de Seron (Francia), de treinta y tres años de edad, casado, sastre; viste chaqueta larga de paño negro, chaleco de color parduzco con

cuadros rayados de rojo, pantalón de paño casero con cuadros algo gris, bufanda de pañuelo de lana color amorado, alpargatas á lo mifón, de cinco betas, y boina de color de café, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Pedro Laborde Baqué, y caso de ser habido, será puesto en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Viella á 16 de Septiembre de 1889.—Juan Antonio Fort.—Por su mandado, Antonio España. J—6075

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza á Faustino Montecelo Rodríguez, alias Patatero, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Teis, término municipal de Lavadores, en este partido, y de las señas que á continuación se expresan, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda por homicidio cometido por imprudencia temeraria en la persona de Camilo Gabriel Moraña, el cual no fué habido en su domicilio por haberse ausentado para ignorado paradero, al querer citarle para rendir indagatoria, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en esta cárcel pública en calidad de preso, para responder de los cargos que contra él resultan por consecuencia del indicado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en esta cárcel pública con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 12 de Septiembre de 1889.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, José Viso.

Señas del Faustino Montecelo.

Estatura un metro 590 milímetros, cara redonda, color bueno, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, boca y nariz regulares, frente espaciosa; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, llamado da Costa, camisa de lienzo del país, boina encarnada; calza zapatos de becerro negro, y carece de señas particulares. J—5964

VILLARCAYO

D. Eustasio Fernández Villarán, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por ausencia en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio García Gómez, casado, de oficio calderero, vecino que ha sido de Torno, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás señas del mismo, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre extracción de un carro de corteza de acebo del monte la Dehesa y los Molinos, radicante en Quesiedo (valle de Sotoscueva); apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho Eulogio García Gómez.

Dada en Villarcayo á 17 de Septiembre de 1889.—Eustasio Fernández Villarán.—Por mandado de S. S., Mauricio G. Mijimolle. J—6041

VILLAVICIOSA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Hago saber que por el Procurador D. Ignacio Granda, en nombre de D. Elías Pidal Tuero, vecino de Oles, en este término, y otros, se acudió á este Juzgado interponiendo demanda al objeto de determinar los que tienen derecho á la herencia dejada por D. José Vidal Fernández, natural y vecino que fué de la dicha de Oles, que falleció el 27 de Abril de 1867, bajo testamento nuncupativo que otorgó en el mismo mes y año ante el Notario entonces de esta villa D. Luis Ortiz, en el que instituye heredera usufructuaria á su esposa Doña María Solares Tuero, y como herederos propietarios del remanente de bienes que quede á la muerte de ésta de los pertenecientes al testador, designa á los herederos más cercanos que debieran sucederle ab intestato, y solicita el expresado Procurador sean citados en legal forma los interesados ausentes en ignorado paradero D. Ramón y Doña Josefa Suárez Pidal, D. Bernardo Tuero Pidal, D. Manuel y D. Casimiro Tuero y Tuero, y por fin que se declaren con derecho á la herencia del causante D. José Pidal Fernández, cada uno en la porción que le corresponda, á Doña María Tomasa, Don José, D. Severino y D. Bernardino García Pidal, en representación de su difunta madre Doña Teresa Pidal Fernández; á Doña Florentina y Doña María Teresa Alvarez Pidal, como

hijas de Doña María Vicenta Pidal Fernández; á D. Agustín Doña María de los Dolores, D. Elías y D. Manuel Antonio Pidal Tuero en representación de su padre D. Francisco Pidal Fernández; á D. Manuel, D. Casimiro, Doña María, D. José y Doña Carmen Tuero y Tuero, que representan á su madre Doña Rita Tuero Pidal; D. Agustín, Doña Rosalía, D. José, D. Bernardo y Doña Josefa Tuero Pidal como descendientes legítimos de Doña María Rita Pidal Fernández; D. José, Don Ramón, D. Antonio Agustín y Doña Josefa Suárez Pidal, y los sucesores de Doña Rosalía Suárez Pidal; Doña Serafina y D. Ramón Nava Suárez; Doña Victoria y Doña Elvira Llera Nava en representación de su madre Doña Filomena Nava Suárez; Doña Teresa y D. Santos Nava Meana en representación de D. Alejandro Nava Suárez, y por último, D. Fermín, D. Francisco, D. Anselmo y D. Perfecto Rodríguez Navas, que representan también á su madre Doña Teresa Nava Suárez.

Librado edicto llamando por el término de dos meses á los que se crean con derecho á la herencia del D. José Pidal Fernández, transcurrió dicho término sin que nadie se presentara alegando derecho alguno á los bienes de que se trata; por lo cual, y cumpliendo con lo que dispone el art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento, también por dos meses y en las mismas condiciones que el anterior, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Villaviciosa á 26 de Agosto de 1889.—Segundo F. Argüelles.—Por su mandado, Francisco Castañón. X—406

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Villasol Alvarez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de La Bañeza, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho Antonio Villasol Alvarez, y caso de ser habido lo conduzcan ante este Juzgado.

Dada en Zamora á 17 de Septiembre de 1889.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. J—6078

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de las 265 obligaciones hipotecarias especiales del ferrocarril de Alar á Santander correspondientes al reembolso del presente año, han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes: 1.131 á 1.140, 1.431 á 1.440, 4.091 á 4.100, 4.221 á 4.230, 4.511 á 4.520, 4.851 á 4.860, 6.191 á 6.200, 9.631 á 9.640, 12.391 á 12.400, 12.461 á 12.470, 16.081 á 16.090, 16.451 á 16.455, 17.511 á 17.520, 22.161 á 22.170, 23.031 á 23.040, 28.421 á 28.430, 30.991 á 31.000, 31.061 á 31.070, 32.351 á 32.360, 34.851 á 34.860, 47.731 á 47.740, 49.341 á 49.350, 49.421 á 49.430, 49.511 á 49.520, 50.101 á 50.110, 54.961 á 54.970, 55.491 á 55.500.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes podrán presentarlas al cobro, desde 1.º de Octubre próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo.

Y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid 20 de Septiembre de 1889.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—402

En el sorteo verificado hoy de las 46 obligaciones de primera serie, 108 de segunda y un lote de residuos de la línea de Tudela á Bilbao, correspondientes al segundo reembolso de este año, han sido amortizadas las siguientes:

Primera serie, números 2.451 á 2.460, 14.732 á 14.735, 14.737 á 14.739, 16.601 á 16.610, 17.221 á 17.230, 17.521 á 17.530.

Segunda serie, números 6.621 á 6.630, 6.781 á 6.790, 11.341 á 11.390, 11.991 á 12.000, 13.571 á 13.580, 23.121 á 23.130, 23.791 á 23.800, 25.901 á 25.910, 30.981 á 30.985, 30.987 y 30.988, 30.990, 36.571 á 36.580, 44.141 á 44.150.

Lote núm. 593 que comprende los residuos:

Número 818, de pesetas 440 }
» 1.284 » 60 } Pesetas 500.

Lote núm. 684 que comprende los residuos números.

Número 1.360, de pesetas 110 }
» 1.361 » 110 }
» 1.344 » 140 } Pesetas 500.
» 1.370 » 140 }

Cuyas obligaciones y residuos podrán presentarse al cobro desde el día 1.º de Octubre próximo:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Y en Londres en la Agencia del Credit Lyonnais, núm. 39, Lombard Street. E. C.

Madrid 20 de Septiembre de 1889.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—403

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y Alcudia de Crespins.

El día 27 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, calle de la Marquesa, núm. 2, principal, el sorteo público para la amortización de 14 obligaciones 3 por 100, correspondientes al trimestre de 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 20 de Septiembre de 1889.—Por acuerdo del Consejo de administración, Joaquín Fiter. X—495

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Murcia, Córdoba, Avila, Huelva y Granada; y según los recibidos hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Málaga, Cuenca, Barcelona, Jaén, Murcia, Sevilla, Albacete, Teruel, Granada, Valencia, Palma, Córdoba, Bilbao, Alicante y Castellón.

Faltan datos de Almería y Tarragona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Septiembre de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and sub-columns for 'Día 21' and 'Día 23'. Includes entries for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Billetes hipotecarios de Cuba, 1836'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorea, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal.ª de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE SEPTIEMBRE DE 1889

Table with columns: Fondos español, Fondos francés, and values for 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Idem id. interior', 'Idem amortizable al 2 por 100', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'20-18 p. pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'16 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 26'04 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'98-96 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 3'85-80. Idem, á ocho días vista, id. id., 3'75 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Septiembre de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 tarde, 6 tarde, 9 noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Idem (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Septiembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — Día 22.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Badajoz, S. Fernando, Soria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESSES DEGOLLADAS

Table with columns: RESSES DEGOLLADAS, Número. Lists Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas, and a TOTAL of 792. Weight: Su peso en kilogramos 42.863.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'13 á 1'19 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cents. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, and a TOTAL of 41.762'41.

Madrid 23 de Septiembre de 1889.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, PESETAS. Lists prices for different editions: Primera clase 30, Segunda ídem 15, Tercera ídem 12'15.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Consejo de Estado del año 1887. —1

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Table with columns: Península, Provincias de Ultramar, pesetas. Lists prices: Península 8 pesetas, Provincias de Ultramar 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de las Mercedes, y San Gerardo, Obispo.

Cuarenta Horas en las monjas de Góngora.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media. —(Beneficio del primer actor Sr. Vallés).—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.—Los estanqueros aéreos.—El ratoncito Pérez.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—De Madrid á París.—Los hugonotes.—El año pasado por agua.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y media.—Función á beneficio del clown Bebé.—Programa notable por los principales artistas de la compañía.—El notable adivinador M. Revision.

Minuesa de los Ríos, impresor. — Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.